CM-013-2026

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE GUADUAS

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO LIMONAR, BARRIO TOMÁS CIPRIANO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La infraestructura vial constituye un elemento fundamental para el desarrollo económico, social y urbano del municipio de Guaduas, integrada por vías urbanas y corredores de conexión que permiten la movilidad de la comunidad y el acceso a bienes y servicios esenciales. Sin embargo, en diferentes sectores del municipio persisten problemáticas asociadas a la insuficiencia de la infraestructura vial y de drenaje, afectando la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de la población.

En este contexto, el Plan de Desarrollo “Guaduas Compromiso de Todos” reconoce la importancia de fortalecer la infraestructura vial urbana con el fin de garantizar condiciones de tránsito más seguras y eficientes. Como parte de este propósito, se ha priorizado la construcción de un puente vehicular sobre el río Limonar, en el barrio Tomás Cipriano del municipio de Guaduas, Cundinamarca, obra que permitirá mejorar significativamente la conectividad y movilidad del sector.

Actualmente, la estructura existente presenta limitaciones hidráulicas que impiden evacuar adecuadamente el caudal del río durante las temporadas de lluvia, situación que ha ocasionado recurrentes inundaciones y afectaciones a las familias residentes en las zonas aledañas. Así mismo, durante eventos de fuertes precipitaciones se presentan represamientos por acumulación de sedimentos, material vegetal y otros elementos arrastrados por la corriente, comprometiendo la funcionalidad y seguridad de la infraestructura actual.

Adicionalmente, las condiciones del puente existente dificultan el flujo vehicular y peatonal, generando riesgos para la movilidad y afectaciones en el tránsito de vehículos particulares, transporte público y vehículos de emergencia. Esta situación impacta de manera negativa la seguridad vial y limita la adecuada conectividad dentro del sector urbano.

Por tanto, se hace imprescindible la construcción de un nuevo puente vehicular con especificaciones técnicas acordes a las condiciones hidráulicas y de movilidad del sector, que garantice una adecuada capacidad de evacuación del caudal del río Limonar, mejore la seguridad vial y reduzca los riesgos asociados a inundaciones y desbordamientos, permitiendo así fortalecer la conectividad urbana y mejorar las condiciones de vida de la comunidad beneficiada.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

En el barrio Tomás Cipriano del municipio de Guaduas, Cundinamarca, sobre el río Limonar, se localiza una estructura de paso vehicular que actualmente presenta deficiencias hidráulicas, funcionales y de seguridad vial, afectando la movilidad y generando riesgos para la comunidad del sector.

La estructura existente presenta limitaciones en su capacidad hidráulica, toda vez que no permite evacuar de manera eficiente el caudal del río durante temporadas de lluvias intensas, situación que ha ocasionado recurrentes inundaciones y afectaciones a viviendas y vías aledañas. Durante eventos de crecientes, el puente actúa como un punto de restricción al flujo hidráulico, favoreciendo el represamiento de agua y la acumulación de sedimentos, material vegetal y otros elementos arrastrados por la corriente, incrementando el riesgo de desbordamientos y afectaciones a la infraestructura existente.

Así mismo, se evidencian condiciones deficientes en materia de seguridad vial y funcionalidad, debido al deterioro progresivo de algunos elementos de la estructura y a las limitaciones geométricas del paso vehicular, lo cual dificulta la adecuada circulación de vehículos y peatones. Esta situación impacta negativamente la movilidad del sector urbano, especialmente durante temporadas invernales y en situaciones de emergencia.

En cuanto a las obras de protección y contención hidráulica, se identifican procesos de erosión y socavación en sectores cercanos al puente y en las márgenes del río, generando afectaciones sobre la estabilidad del entorno inmediato de la estructura y aumentando la vulnerabilidad de la infraestructura frente a eventos de alta precipitación.

Las condiciones técnicas descritas justifican la necesidad de intervenir integralmente el sector mediante la construcción de un nuevo puente vehicular sobre el río Limonar, con especificaciones técnicas acordes a las condiciones hidráulicas y de movilidad del área, garantizando una adecuada capacidad de evacuación del caudal, mejores condiciones de seguridad vial y una infraestructura funcional y resistente que permita mitigar el riesgo de inundaciones y mejorar la conectividad del barrio Tomás Cipriano y sectores aledaños.

2.1 Alcance :

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	m_2	161,33
DEMOLICION CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM) (VIA)	m_3	151,88
EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m_3	344,64
PILOTE EN CONCRETO DE 3000 PSI, DIÁMETRO 1.5M. CONSTRUCCIÓN MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, REFUERZO Y ANILLOS)	ml	16,00
CONCRETO CLASE F= 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	m_3	4,08
SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	kg	23.208,97

CONCRETO CLASE D, f´c =3000 PSI (bases)	m_3	73,44
CONCRETO CLASE D, f´c =3000 PSI (elevaciones)	m_3	52,32
CONCRETO CLASE A, f´c =4000 PSI (vigas puentes)	m_3	31,79
CONCRETO CLASE C, f´c =4000 PSI (placas)	m_3	69,40
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APOYOS ELASTOMÉRICOS	m_3	168,00
RELLENO CON MATERIAL DEL EL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m_3	150,96
RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m_3	168,00
DREN EN TUBERÍA PVC SANITARIA, D=4" (PUENTES)	Und	16,00
BARANDA METÁLICA	m	34,00
JUNTA DILATACIÓN (INCLUYE ACERO, PERFIL, BITUMEN)	M	4,00
POSTE METÁLICO 6M	Und	4,00
LUMINARIA 70W SODIO	Und	4,00

Las actividades del contrato para el cual se esta formulando la presente interventoria, comprenden la construcción de un puente vehicular sobre el río Limonar, ubicado en el barrio Tomás Cipriano del municipio de Guaduas, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad, seguridad vial y capacidad hidráulica del sector, mitigando los riesgos de inundación que actualmente afectan a la comunidad.

Para el desarrollo del proyecto se ejecutarán actividades preliminares de localización, replanteo, demolición de la estructura existente, excavaciones y adecuación del terreno. Posteriormente, se realizará la cimentación profunda mediante pilotes en concreto reforzado, diseñada para garantizar la estabilidad y capacidad portante de la estructura frente a las condiciones geotécnicas e hidráulicas del sitio.

La superestructura del puente estará conformada por elementos de concreto reforzado, incluyendo bases, elevaciones, vigas y placa de rodadura, complementados con el suministro e instalación de acero de refuerzo, apoyos elastoméricos y juntas de dilatación, elementos necesarios para asegurar el adecuado comportamiento estructural y la durabilidad de la obra.

Asimismo, se ejecutarán obras complementarias consistentes en rellenos estructurales, sistemas de drenaje, instalación de barandas metálicas de protección e iluminación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios y un correcto funcionamiento de la infraestructura.

La ejecución integral de estas actividades permitirá disponer de una estructura segura, funcional y acorde con las necesidades de conectividad del sector, mejorando la capacidad de evacuación de caudales del río durante eventos de alta precipitación y reduciendo las afectaciones ocasionadas por desbordamientos e inundaciones.

2.2 Localización: Región Andina, en el departamento de Cundinamarca, en el municipio de Guaduas, En el barrio Tomas Cipriano, más específicamente en la COORDENADA: 5° 3'54.23"N 74°35'49.65"O



Figura 1.1. Sector a intervenir

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Técnicas:

1. Verificar que la ejecución del contrato de obra se realice conforme a los estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos contractuales.
2. Realizar seguimiento permanente a la calidad de los materiales, equipos y procesos constructivos utilizados en la obras del DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO LIMONAR, BARRIO TOMÁS CIPRIANO .
3. Revisar, aprobar o rechazar, según corresponda, los procedimientos constructivos propuestos por el contratista de obra.
4. Exigir la realización de ensayos de laboratorio y pruebas técnicas necesarias para garantizar la calidad de la obra, así como verificar sus resultados.
5. Controlar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, incluyendo las relacionadas con construcción, medio ambiente y sostenibilidad.
6. Llevar registro detallado del avance físico de la obra y emitir los conceptos técnicos correspondientes.
7. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier situación que afecte la calidad, estabilidad o correcto desarrollo de la obra.

Administrativas

1. Ejercer la coordinación general del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de los plazos, cronogramas y actividades programadas.
2. Revisar y aprobar el cronograma de obra presentado por el contratista, así como sus actualizaciones.
3. Verificar la vinculación y permanencia del personal mínimo requerido por el contratista, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
4. Exigir al contratista la presentación oportuna de los soportes del personal y emitir concepto sobre su idoneidad.
5. Llevar el control documental del contrato, incluyendo actas de inicio, suspensión, reinicio, comités, informes y actas de avance.
6. Convocar y participar en comités de obra, dejando constancia escrita de las decisiones adoptadas.
7. Elaborar y presentar informes periódicos al MUNICIPIO sobre el estado de ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad industrial y salud en el trabajo por parte del contratista.

Financieras

1. Revisar y aprobar las actas de avance y de pago presentadas por el contratista, verificando la correcta ejecución de las cantidades de obra.
2. Controlar la correcta inversión de los recursos del contrato de obra.
3. Verificar que los pagos solicitados correspondan al avance real de la obra ejecutada.
4. Hacer seguimiento al presupuesto del contrato y alertar oportunamente sobre posibles desviaciones.
5. Revisar y conceptuar sobre solicitudes de adición, modificación o reajuste del contrato de obra.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones económicas del contratista, incluyendo pagos al personal, proveedores y subcontratistas.

Legales

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.
2. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales exigidas.
3. Informar al MUNICIPIO sobre posibles incumplimientos contractuales y recomendar la aplicación de sanciones cuando haya lugar.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.
5. Garantizar que la ejecución del contrato se ajuste a la normatividad vigente aplicable, incluyendo normas ambientales, urbanísticas y de contratación estatal.
6. Apoyar al MUNICIPIO en la elaboración de actas, requerimientos, informes y demás documentos de carácter contractual.

Contables

1. Verificar la correcta soportación de las actas de pago y documentos financieros del contrato de obra.
2. Revisar que los registros financieros del contrato correspondan con la ejecución física del mismo.
3. Llevar control de los recursos ejecutados frente al presupuesto aprobado.
4. Validar la coherencia entre los informes financieros presentados por el contratista y la realidad de la obra.
5. Apoyar al MUNICIPIO en la revisión de informes contables relacionados con la ejecución del contrato.
6. Garantizar la trazabilidad de la información financiera del proyecto.
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
8. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
9. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
10. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Guaduas pagará al contratista a través de la secretaria de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera:

El pago del presente contrato de interventoría se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista de interventoría, según pagos aprobados por avance al contratista de la obra pública así:

El primer pago se efectuará mediante pagos parciales hasta que se complete el 90% del avance de la obra y se dejará un último pago del 10% restante del avance de obra, para completar el 100% de ejecución, este último pago estará sujeto al acta de liquidación de la obra, una vez sea terminada y recibida la obra. Los pagos descritos en líneas anteriores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Primer pago. Para la realización del primer pago el contratista deberá

adjuntar:

1. Acta de inicio

2. Copia de acta de socialización del proyecto con la comunidad, con las respectivas firmas de asistentes.

3. Informe de interventoría con registro fotográfico de las actividades realizadas por la interventoría.

4. Control de programación

5. Avala de certificación de calibración de equipos cuando haya lugar

6. Fotocopia de la bitácora, firmada por los residentes de obra e interventoría y/o los que intervienen.

7. Aval y Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.

8. Documento de verificación y comparación de los resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar.

9. Aval y certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar y con los soportes.

10. Aval de Informe de imprevistos, debidamente firmados cuando haya lugar.

11. Informe de verificación de ensayos realizados por el contratista de obra.

12. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales (planillas de los trabajadores). Declaración juramentada del revisor fiscal y el representante legal del consorcio en el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que el consorcio y el personal que labora en la obra cumple con el pago de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.

13. Documento que acredita la revisión y aval de los pagos parafiscales del contratista de obra.

14. Informe del supervisor técnico independiente debidamente firmado en original. (Si aplica)

15. Informe de los especialistas de interventoría y de obra que hayan participado en esa fase del proyecto debidamente firmado en original.

16. Documentos del revisor fiscal (copia de la cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional)

17. Factura y/o cuenta de cobro.

B. Pagos actas parciales: Para la realización de los pagos parciales el contratista deberá adjuntar:

1. Informes de control de avance de obra de acuerdo con el cronograma presentado en el plan de trabajo del contratista, con registro fotográfico.

2. Aval de la calibración de equipos cuando haya lugar.

3. Informe de interventoría, con registro fotográfico de las actividades realizadas por la interventoría

4. Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra y/o los que intervienen.

5. Aval y memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.

6. Documento de verificación y comparación de los resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar, certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar, aportar los ensayos de interventoría y de la obra.

7. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales (planillas de los trabajadores). Declaración juramentada del revisor fiscal y el representante legal del consorcio en el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que el consorcio y el personal que labora en la obra cumple con el pago de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.

8. Informe del supervisor técnico independiente debidamente firmado en original. (si aplica)

9. Informe de los especialistas de interventoría y obra que hayan participado en esa fase del proyecto debidamente firmado en original.

10. Ensayos de laboratorio realizados por la interventoría

11. Informe de verificación de ensayos realizados por el contratista de obra, comparado con los ensayos de interventoría.

12. Informe de verificación del levantamiento topográfico realizados por el contratista de obra.

13. Aval del Informe de imprevistos

14. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.

15. Factura y/o cuenta de cobro.

C. Pago acta Final. Para la realización del pago final el contratista deberá adjuntar:

1. Acta de recibo final y terminación de obra a satisfacción.

2. Actas de comité de obra.

3. Informe final de interventoría, que incluya el resumen de toda la obra.

4. La bitácora, firmada por el residente de obra o quienes intervengan.

5. Aval y memorias de cálculos (Carteras topográficas cuando haya lugar) y cantidades de obra firmadas por los profesionales que intervienen.

6. Aval de los planos récord en medio físico y magnético en original, debidamente firmados.

7. Aval y copia del Informes de actividades con registro fotográfico.

8. Aval y comparación de los resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados definitivos, firmados por los profesionales junto con sus respectivas tarjetas profesionales y cedula de ciudadanía.

10. Informe de verificación de ensayos realizados por el contratista de obra.

11. Certificaciones de calidad de materiales empleados definitivos junto con su respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

12. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales (planillas de los trabajadores). Declaración juramentada del revisor fiscal y el representante legal del consorcio en el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que el consorcio y el personal que labora en la obra cumple con el pago de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.

13. Documento de verificación y aval del cumplimiento de pago de parafiscales y seguridad social del contratista de obra.

14. Informe total del supervisor técnico independiente debidamente firmado en original, de conformidad como este establecido en la norma sismorresistente vigente, decreto 945 de 2017 y demás decretos que reglamenten los documentos a entregar por el supervisor técnico independiente. (si aplica)

15. Informe de los especialistas que hayan participado en esa fase del proyecto debidamente firmado en original.

16. Aval de Informe de imprevistos, cuando haya lugar.

17. Aval y revisión de los contratos con los empleados, trabajadores o subcontratistas.

18. Certificado de las escombreras.

19. Aval y verificación de todos los Paz y salvo de empleados o trabajadores, paz y salvo de proveedores, paz y salvo de contratistas, paz y salvo de empresas de servicios públicos. Los cuales debieron ser verificados en cuanto a su validez con cada una de los materiales que llegaron a la obra.

20. Manual de uso y mantenimiento final.

21. Informe ambiental y sus recomendaciones.

22. El pago al Servicios Nacional de Aprendizaje – SENA, específicamente la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC)

23. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.

24. Factura y/o cuenta de cobro

Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de adjudicar el contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**1**	**Profesional en Salud Ocupacional**	Título profesional en Profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo	N,A	100%	2 años	1 año
2	**1**	**Profesional Contable**	Título profesional en Contaduría Pública	N,A	30%	2 años	1 año

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El

tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

la Entidad puede indicar los Equipos contemplados para ejecución del contrato de Interventoría, si así fue contemplado, o las condiciones técnicas de ensayos de laboratorio, entre otras

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

No aplica

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Entidad deberá incluir o relacionar los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que serán parte del seguimiento y control por parte de la Interventoría al Contratista de obra

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Las especificaciones técnicas, criterios de diseño, normas aplicables y demás directrices técnicas que deberán ser verificadas y controladas por la interventoría corresponden a las establecidas en los Anexos Técnicos del proceso de contratación de la obra pública objeto de supervisión, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su

incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los

inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los documentos técnicos, criterios de diseño, normas aplicables y demás directrices técnicas que deberán ser verificadas y controladas por la interventoría corresponden a las establecidas en los Anexos Técnicos del proceso de contratación de la obra pública objeto de supervisión, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

En constancia se firma en Guaduas, a los 31 días del mes de agosto de 2026.

MARIA ANGELICA MARTINEZ SALGUERO
Secretaria de Planeación Municipal

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Jhonatan Ruiz - Apoyo Profesional a la Secretaria de Planeación		31/08/2026
Revisó	Maria Angelica Martinez Salguero – Secretaria de Planeación		31/08/2026
Aprobó	Maria Angelica Martinez Salguero – Secretaria de Planeación		31/08/2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			